



## ACTA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

### **PRESIDENTA:**

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria.

### **VOCAL:**

D. Juan José Gil Martínez, Jefe de Servicio de Gestión Informática, D. Gral. Informática Corporativa.

### **ASESORA JURÍDICA:**

Dña. Alicia Fernández Galindo, Asesora Jurídica

**INTERVENCIÓN:** D José Manuel Galván García Interventor Delegado de la Consejería

### **SECRETARIO:**

D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Servicio de Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha 17 de diciembre de 2019, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 10:30 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para análisis de Informe de fecha 9 de diciembre de 2019, y propuesta de clasificación de ofertas relativa al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación,” 23/19: SOPORTE A LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL APLICATIVO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. “PLUMIER XXI”.

Se inicia el acto por el Secretario de la Mesa, que procede a informar al resto de los miembros de los siguientes extremos:

Por parte de la Comisión de asistencia a la mesa de contratación se ha emitido informe de fecha 9 de diciembre de 2019, en el que se ha valorado la documentación presentada por los licitadores en el sobre 2, en el mismo se expone:

“Una vez comprobada toda la documentación recibida, se realizan las siguientes observaciones:

1. Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras no contienen el correspondiente ÍNDICE de todos los documentos aportados.
2. Al no respetar las empresas licitadoras OESIA NETWORKS, S.L. y EMURTEL, S.A., la estructura del Anexo B: “Cuestionario de personal” del Pliego de Prescripciones Técnicas,





se acuerda, y siguiendo el orden documental de las ubicaciones del correspondiente Anexo B de cada técnico del equipo de trabajo, denominar como técnico 1 al primero de los Anexos localizado y como técnico 2 al segundo.

3. La empresa licitadora OESIA NETWORKS, S.L. incluye en su oferta toda la documentación establecida en el citado ANEXO VI, para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

4. La empresa licitadora EMURTEL, S.A. no incluye en su oferta la documentación correspondiente a la acreditación de la experiencia (certificaciones) del segundo técnico (técnico 2) propuesto (según el orden documental de la oferta), documentación imprescindible para la valoración del criterio Experiencia del equipo de trabajo.

#### Proposición Económica.

La puntuación obtenida en este criterio por cada una de las empresas licitadoras es la que se refleja en la TABLA.- Ponderación económica, ordenadas de mayor a menor ponderación.

TABLA.- Ponderación económica			
Empresas licitadoras	Importe ofertado (IVA EXCL.)	% de bajada respecto al importe de licitación	Puntuación
EMURTEL, S.A.	55.473,93 €	16,00%	<b>32,000</b>
OESIA NETWORKS, S.L.	62.856,36 €	4,82%	<b>9,643</b>

Las empresas licitadoras no han obtenido la puntuación máxima establecida en este criterio (**40,000**), al no superar sus porcentajes de bajada respecto al importe de licitación, al establecido como bajada significativa (**20,00 %**).

La empresa licitadora que ha obtenido la mayor valoración **32,000**, ha sido la empresa **EMURTEL, S.A.**, al ser el importe de su **Proposición Económica** un **16,00 % más bajo** respecto al importe de licitación, y el más económico respecto a la empresa licitadora **OESIA NETWORKS, S.L.**, que ha sido un **4,82 %**.

#### Experiencia del equipo de trabajo.





La puntuación obtenida en este criterio por cada una de las empresas licitadoras es la que se refleja en la TABLA.- Experiencia del equipo de trabajo, ordenadas de mayor a menor ponderación.

<b>TABLA.- Experiencia del equipo de trabajo</b>					
<b>Empresas licitadoras</b>	<b>Nº de meses a valorar del Técnico 1</b> <i>(según orden documental de la oferta):</i>	<b>Puntuación del Técnico 1</b>	<b>Nº de meses a valorar del Técnico 2</b> <i>(según orden documental de la oferta):</i>	<b>Puntuación del Técnico 2</b>	<b>Total puntuación</b>
OESIA NETWORKS, S.L.	24	48,000	0	0,000	<b>48,000</b>
EMURTEL, S.A.					

Las empresas licitadoras no han obtenido la puntuación máxima establecida en este criterio (**60,000**), al ser el total de meses de experiencia acreditados de los técnicos del equipo de trabajo inferior al establecido en este criterio de adjudicación.

*Para la valoración de este criterio de adjudicación hay establecido:*

- *Periodo de valoración: 60 meses (desde el 12/2014 hasta el 11/2019).*
- *Experiencia previa requerida: 36 meses (desde el 12/2014 hasta el 11/2017).*
- *Experiencia a valorar: 24 meses (desde 12/2017 hasta el 11/2019)*

La empresa licitadora que ha obtenido la mayor valoración **48,000**, ha sido la empresa **OESIA NETWORKS, S.L.**, al incluir para cada uno de los técnicos que componen el equipo de trabajo las siguientes acreditaciones:

- **Técnico 1.** Acredita experiencia relacionada con el criterio a valorar. Incorpora una certificación de la Administración Autonómica, la cual comprende varias contrataciones cuyos objetos han sido el soporte a la resolución de incidencias de aplicativos de gestión educativa y administrativa de los centros educativos, que cumplen con el criterio a valorar. El periodo acreditado comprende desde septiembre de 2010 hasta noviembre de 2019, el cual





abarca al periodo de valoración requerido (60 meses desde el 12/2014 hasta el 11/2019), lo que supone sin considerar el periodo de experiencia previa (36 meses desde el 12/2014 hasta el 11/2017), que el periodo a valorar comprende desde 12/2017 hasta el 11/2019, lo que computa un total de **24 meses**.

- **Técnico 2.** Acredita experiencia relacionada con el criterio a valorar. Incorpora una certificación de la Administración Autonómica, la cual comprende varias contrataciones cuyos objetos han sido el soporte a la resolución de incidencias de aplicativos de gestión educativa y administrativa de los centros educativos, que cumplen con el criterio a valorar. El periodo acreditado comprende desde septiembre de 2010 hasta abril de 2016, el cual abarca únicamente 17 meses (desde el 12/2014 hasta el 04/2016) del correspondiente periodo de valoración requerido (60 meses desde el 12/2014 hasta el 11/2019), al no superar al periodo de experiencia previa (36 meses desde el 12/2014 hasta el 11/2017), el computo total es de **0 meses**.

La empresa licitadora **EMURTEL, S.A. no ha sido valorada en su conjunto**, al no ser valorados los técnicos que componen al equipo de trabajo al no cumplir con los criterios requeridos:

- **Técnico 1.** Acredita experiencia no relacionada con el criterio a valorar. Incorpora una certificación de la Administración Autonómica, la cual comprende una única contratación cuyo objeto ha sido el *Servicio de Atención Integral a Usuarios de Servicios de Tecnologías de la Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo objetivo principal es prestar soporte técnico a los usuarios de los servicios que presta el Centro Regional de Informática*, que no cumple con el criterio a valorar. En el Pliego de Prescripciones Técnicas de dicha contratación se establece las tareas a realizar para la ejecución de las peticiones del funcionamiento de los servicios de las Tecnologías de la Información, y para la ejecución de peticiones relacionadas con aplicaciones o con procesos administrativos la tarea establecida es su canalización a otros grupos de soporte, por lo que no se presta ningún tipo de soporte funcional ni atención a las incidencias, que es el caso del criterio a valorar. **No valorándose por no contener los requisitos**





exigidos, según se determina en el correspondiente ANEXO VI del PCAP.

- **Técnico 2.** No se ha incluido en la oferta documentación para acreditar su experiencia. **No valorándose por no aportar la documentación relativa a este criterio, según se determina en el correspondiente ANEXO VI del PCAP**

### Valoración global.

La puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras es la que se refleja en la TABLA.- Ponderación global, ordenadas de mayor a menor ponderación.

TABLA.- Ponderación global			
Empresas licitadoras	Proposición Económica	Experiencia equipo de trabajo	Puntuación
OESIA NETWORKS, S.L.	9,643	48,000	<b>57,643</b>
EMURTEL, S.A.	32,000		<b>32,000</b>

La empresa licitadora que ha obtenido la puntuación global más elevada ha sido *OESIA NETWORKS, S.L.*, con **57,643**, respecto a la empresa *EMURTEL, S.A.*, que ha obtenido **32,000**, al no ser valorado el criterio “experiencia equipo de trabajo”

La Mesa, en sesión privada, examina el Informe de valoración de las ofertas presentadas relativo a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, oferta económica (hasta 40 puntos) y experiencia del equipo de trabajo (hasta 60 puntos), emitido por los Técnicos de asistencia a la Mesa de Contratación.

Las ofertas de las empresas licitadoras obtienen una puntuación global, que se detalla en la siguiente tabla:





TABLA.- Ponderación global			
Empresas licitadoras	Proposición Económica	Experiencia equipo de trabajo	Puntuación
OESIA NETWORKS, S.L.	9,643	48,000	57,643
EMURTEL, S.A.	32,000		32,000

La empresa licitadora que ha obtenido la puntuación global más elevada ha sido OESIA NETWORKS, S.L., con 57,643, respecto a la empresa EMURTEL, S.A., que ha obtenido 32,000, al no ser valorado el criterio “experiencia equipo de trabajo”

La Mesa de contratación, a la vista de la valoración final, formula propuesta de la siguiente clasificación de ofertas:

- 1.-OESIA NETWORKS, S.L.
- 2.-EMURTEL, S.A.

La Mesa de Contratación, no habiendo más asuntos que tratar da por terminada la sesión a las 10:45 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

Firmado electrónicamente al margen

**La Presidenta.** Isabel Sola Ruiz

**El Secretario.** Francisco Javier Zapata Martínez

